

13
13
 pierdan los heredamientos q y ouieren. **O**tro sy les otorgamos
emandamos que sy algun ome que que aya estido preso en nra ca-
dena quando saliere dilla. si no ouiere de que pueda pagar el preso-
naje que no pague nadie. Esca suelto pero aquil que ouiere de que
paquar paque tres sueldos de pepones asy como en Scuilla en o mas.
Otro sy mandamos que los alfarates no ayan ninguna cosa Sabi-
da de los panos m delas penas que los traperos m los pellegrinos ve-
dieren. **O**tro sy les otorgamos que las aguas delas acequias sean
partidas entre los xpianos e los moros por derecho segund que ca-
da vnos denieren auer su parte. Elos xpianos pongan un ecqero
concejera mientre con consejo del almoxerif. Elos moros otri oto
Segund es costumbre que los muden cada Año. Etan en las yuras
delllos los jueces e el almoxarife en consejo. **O**tro sy por fazer les mas
bien e mas merced. Otorgamos les que de toda demanda de que no
deua fer fecha iusticia corporal aun que sea la querella fecha ante
los jueces e la iusticia. sy faltan tres dias despues que la querella sera
fecha aquil de quien se querellare. se pudiere adobar con aquil q se
aue querellato del que lo pinedau fazer sin calona q no sean temidos
de dar el uno m el otro. **O**tro sy les otorgamos que quando los ple-
tos seran comenzados por cada vna de las partidas que los vienes
tomen yuras delllos que no demanden m defiendan uequuna razan
maliciosa m traygan falsos testigos en pleitos. **O**tro sy les
otorgamos que aquellos que de quien fueren las tiendas o se vendi-
eren las obras del esparto de tierra e del vidrio que nos den un mala
uedi alfonsi en oro cada año otro sy en razan de cienso por la Sant
john bba. Mas retenemos para nos que los maestros xpianos q
labraren la obra del esparto e de tierra e del vidrio. que nos den mdo
derecho asy como en Scuilla. E por fazer les merceds Si en Scuilla o e to-
ledo nos dan el diezmo queremos que nos den en murcia el qnzeno.
Otro sy maquet nos retengamos para nos la tasurecia de como es en
Scuilla otorgamos que los oms buenos lo quiean en sus casas o do
quisieren todo luego E que la iusticia m otro mingo no les demande
nada por razan del luego. **O**tro sy mandamos e defendemos q la
iusticia m otro juez mingo no tengan al fondo q m logar sabido
de malas mujeres. **M**as mandamos que los jueces e los oms bu-
enos deia cibdar las gwarden que mingo no les faga fuerza ni
quiero e los defiendan de como los den e defender mro alq uazil de Se-
uilla. **O**tro sy mandamos que la iusticia no ava que ver con mijo
ome de fecho de fecho delas mujeres salvo por mujer forzada o ca-

Jueces sobre acequias

Diego

que nro no pone
ne. Casimiro